

TRIBUNAL SUPREMO
SALA CIVIL
GABINETE TÉCNICO

NOTA DE PRENSA. RECURSO DE CASACIÓN 740/2014

El Pleno de la Sala Civil del Tribunal Supremo, al resolver un recurso de casación del BBVA, ha adaptado la jurisprudencia de la sala sobre la retroactividad de la nulidad de las cláusulas suelo a la sentencia del TJUE de 21 de diciembre de 2016.

En consecuencia, ha decidido confirmar la sentencia de la Audiencia Provincial de Barcelona que acordaba la retroactividad total.

Además, rechaza que concurra la cosa juzgada propuesta por el BBVA: primero, conforme a la jurisprudencia de la propia Sala Primera, del TC y del TJUE, por tratarse en este caso de una acción individual y no colectiva; segundo, porque la cláusula enjuiciada era diferente de las examinadas por la STS de 9 de mayo de 2013; y tercero, porque la entidad de crédito contratante no fue en este caso el propio BBVA, sino la por entonces Caixa d'Estalvis Comarcal de Manlleu.

Finalmente, el Tribunal Supremo no ha considerado procedente plantear al TJUE las cuestiones prejudiciales que proponía el BBVA.

El fallo ha sido comunicado ya a los procuradores de las partes. El texto íntegro de la sentencia se redactará en los próximos días.

Madrid, 15 de febrero de 2017